

FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Procuraduría de la Ética Pública -PEP-, Procuraduría General de la República

2. Título: “Guías básicas para ejercer con probidad la función pública”. Las guías abordan temas atinentes al deber de probidad al que están obligados todos los servidores públicos en Costa Rica. El proyecto se relaciona directamente con el propósito N° 1 de la Convención, a saber “Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción” que es a su vez es la competencia legal que tiene asignada la Procuraduría de la Ética Pública.

3. Descripción de la buena práctica: El proyecto consiste en la elaboración de una serie de guías que desarrollen el deber de probidad. La primera Guía – que ya fue compartida- refiere a temas generales –propriadamente informativos- en la que se desarrolla ese deber y se llama la atención sobre: el aprovechamiento indebido del cargo, los conflictos de intereses, la prohibición de recibir y solicitar dádivas, así como los principales aspectos sobre las denuncias por presuntos actos de corrupción. Actualmente, se está en el diseño de una segunda “Guía” enfocada en la gestión adecuada de los conflictos de intereses” y se tiene planeado trabajar tres más durante el presente año; a saber: Probidad y Legalidad, Probidad y Transparencia y Los deberes de los servidores públicos .

4. Razones e importancia: Para fortalecer la prevención de la corrupción se ha considerado que existe una debilidad en el tema en aquellas personas que no tienen formación en el campo del Derecho, por los tecnicismos jurídicos. Por tal razón, y como parte de la tendencia Internacional de simplicidad en la comunicación, lo que se denomina el “derecho al derecho” que asume la Procuraduría General de la República, se ideó la confección de este tipo de insumos con un lenguaje claro y sencillo para mejorar la comprensión de conceptos y acciones relacionadas con el deber de probidad.

5. Enfoque: Para el diseño de las Guías se tomó en consideración los principales temas asociados al deber de probidad, es decir aquellos por los que se reciben el mayor número de denuncias en la PEP: conflictos de intereses, recepción de dádivas y además se consideró importante recalcar la obligación que tiene todo servidor público de denunciar los presuntos hechos de corrupción de los que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones. Además, tal y como se señaló anteriormente, se consideró el uso de un lenguaje llano y sencillo para llegar a todos los estratos de la sociedad.

6. Implementación: La Guía con la que se cuenta en la actualidad: “Guía básica para ejercer con probidad la función pública” fue dirigida en el mes de enero del

presente año a servidores públicos, sector privado, periodistas, organizaciones de la sociedad civil, academia y ciudadanos y, además se están brindando capacitaciones virtuales para reforzar su uso y contenido -evacuar dudas sobre los diferentes temas que en ésta se desarrollan-. Para su elaboración gráfica, se contó con presupuesto de la misma institución y, los contenidos, estuvieron a cargo de un grupo de funcionarios de la PEP.

7. Resultado: Hasta la fecha las personas han agradecido la elaboración del documento, específicamente, el uso del lenguaje claro que se utiliza en ésta, lo que ha facilitado la comprensión de los deberes de los funcionarios públicos para fortalecer su gestión.

8. Potencial para cooperación técnica: La PEP está convencida de que, al eliminar los tecnicismos jurídicos y, en su lugar adoptar un lenguaje claro y sencillo en los documentos, favorece que todos los servidores públicos y población en general, puedan conocer y entender de forma efectiva los derechos y obligaciones inherentes a la función pública. Y, por lo tanto, consideramos que es importante que esta iniciativa pueda ser adoptada por otros países.

Para mayor información, se pueden contactar con la Licda. Evelyn Hernández Kelly, abogada de la Procuraduría de la Ética Pública.

9. Seguimiento: El seguimiento lo realizará la PEP y, al igual que todos los años anteriores, se brindará un informe correspondiente al rubro de capacitación.

10. Lecciones aprendidas: El desafío principal fue redactar los contenidos en un lenguaje que pudiera ser comprendido por los distintos actores de la sociedad. Además, la selección de los contenidos para la Guía, tuvo un trabajo arduo, ya que con ésta se pretende dar una "caja de herramientas" para la correcta o adecuada gestión pública.

Las lecciones aprendidas en este tiempo de implementación han sido que desde la PEP se determinaron ciertos contenidos; sin embargo, los destinatarios nos han retroalimentado para reforzar o incluir otros en una segunda edición. Esto nos permitirá consolidar un documento que abarque los temas más importantes que refieren a la prevención de la corrupción.

11. Documentos: Tanto la primera Guía, como las que vendrán a futuro, pueden ser accesadas en la página oficial de la Procuraduría General de la República, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.pgr.go.cr/>

12. Contacto: Licda. Evelyn Hernández Kelly, abogada de la Procuraduría de la Ética Pública, Correo electrónico: evelynhk@pgr.go.cr